



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

##### *Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 2/2022*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de este ayuntamiento de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 2/2022, adoptado en fecha 13/12/2022, en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, como sigue a continuación:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación Prog. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Transferencia de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
338 226	Fiestas, gastos jurídicos, canon	29.347,73	7.000,00	36.347,73
	Total	29.347,73	7.000,00	36.347,73

##### BAJAS O ANULACIONES EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación Prog. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Bajas o anulaciones</i>	<i>Créditos finales</i>
134 609	Aseguramiento de rampas	12.000,00	7.000,00	5.000,00
	Total	12.000,00	7.000,00	5.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Santa Cruz de la Salceda, a 24 de enero de 2023.

El alcalde,  
Juan Manuel Gil Iglesias